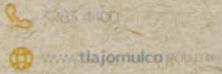


LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco



Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del segundo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 070/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la participación de este Municipio en el "Fondo de Talleres para las Casas de Cultura Municipales", a cargo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para la operación de los talleres artísticos municipales de Animación a la lectura, de Grabado, de Cartonería y dibujo, así como de Danza folklórica, que se llevaran a cabo por el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (ICRD).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a recibir y ejercer la cantidad de \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco derivado del "Fondo de Talleres para las Casas de Cultura Municipales", para el desarrollo de talleres artísticos municipales a cargo del Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (ICRD), así como a aportar la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de las asignaciones presupuestales que corresponden al Instituto antes mencionado, establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco para llevar a cabo los talleres artísticos municipales autorizados, en el marco del "Fondo de Talleres para las Casas de Cultura Municipales".

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal y al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que realice los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, informes, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, a efecto de transferir dichos recursos presupuestados al Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (ICRD), para su debido ejercicio.

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y nombra al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
04:50 HR
24 ABR. 2017
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



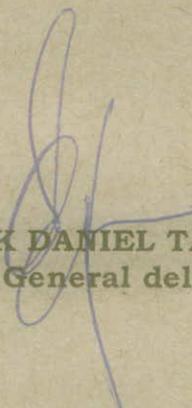
como responsable de la ejecución del recurso para los talleres artísticos municipales, como ente vinculatorio entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se le autoriza a realizar los procedimientos, trámites, registros, informes, comprobación y demás actos necesarios e inherentes al debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.